



## ◆ Minutas de la reunión de la Junta Directiva del Banco de la República del 30 de abril de 2020

La pandemia del coronavirus ha generado un desplome de la actividad económica global. Adicionalmente, el país se ve severamente afectado por el desplome en el precio internacional del petróleo.

Los directores destacaron la importancia de las medidas adoptadas en las últimas semanas para garantizar la provisión amplia y oportuna de liquidez, tanto en pesos como en dólares, como lo ha exigido la situación.

Dando continuidad al impulso contracíclico de la política monetaria la Junta Directiva, de manera unánime, decidió disminuir la tasa de política en medio punto porcentual, ubicándola en 3,25%. Con ello se contribuye a mejorar los flujos de caja y se sientan las bases para que, una vez superada la emergencia sanitaria, la economía retome una saludable senda de expansión.

Esta decisión acompaña de manera oportuna las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para proveer respaldo a créditos dirigidos a diferentes grupos de empresas y trabajadores independientes que buscan financiación en un ambiente de alta incertidumbre como el actual.

Los miembros de la Junta anticipan que en el segundo semestre de este año se iniciará la recuperación de la senda de crecimiento económico. Igualmente consideran que las medidas adoptadas y las que fueren necesarias en adelante permitirán garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pagos en la economía.

Consulte:  
Determinantes de las dinámicas de los mercados de capitales: [aquí](#).  
Anexo estadístico: [aquí](#).

## ◆ Comunicados de prensa

---

Abril

---

### **Cambio en manejo de correspondencia y atención al ciudadano**

---

*3 de abril de 2020*

---

El Banco de la República informa que, debido a la situación de emergencia sanitaria, desde el pasado jueves 26 de marzo el horario de atención presencial se modificó así:

Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. Oficina Principal y Sucursales del Banco (Cúcuta, Riohacha, Pasto, Leticia, Barranquilla, Cali, Medellín, Montería, Bucaramanga, Armenia, Ibagué, Quibdó y Cartagena).

Además, para el recibo de correspondencia electrónica se habilitó el correo DGD-Correspondencia@banrep.gov.co, mientras que, para las peticiones, quejas/reclamos, sugerencias y denuncias, siguen disponibles Atencionalciudadano@banrep.gov.co así como el formulario digital de la web del Banco de la República: (Registre su PQR: <https://totoro.banrep.gov.co/FormularioElectronico/>).

---

### **Nuevo medio para radicar formularios 11 y 12**

---

*6 de abril de 2020*

---

Teniendo en cuenta la situación actual generada por el Covid-19, se habilitó temporalmente y hasta nuevo aviso, el buzón de atencionalciudadano@banrep.gov.co para la radicación de formularios, solicitudes y respuestas a los requerimientos de información emitidos por esta entidad. Recuerde que las notificaciones se harán vía electrónica, por lo que debe incluir la dirección de correo electrónico en la cual desea ser notificado, de manera legible.

## Renovación de ventas de dólares a futuro (NDF) por parte del Banco de la República

6 de abril de 2020

En el Comunicado del 27 de marzo de 2020 el Banco de la República anunció que se renovarán los vencimientos de los NDF que tienen vencimiento antes del 25 de abril de 2020.

Este anuncio tiene un error puesto que la fecha indicada debió ser la del día siguiente a la sesión de la Junta Directiva del mes de abril, es decir, que se renovarán todos los NDF que se vencen antes del 1 de mayo de 2020.

## Compras / ventas de TES, títulos de deuda privada y divisas y portafolio de TES del Banco de la República

7 de abril de 2020

- El Banco de la República (BR) informa que en marzo de 2020 efectuó compras definitivas de TES B en el mercado por COP 1.999,3 mm (valor a precios de mercado). Al finalizar marzo, el saldo de TES en poder del BR era COP 18.899,8 mm (valor a precios de mercado).

El portafolio de TES del BR (expresado en valores nominales) se compone de TES denominados en pesos (COP 15.251,5 mm) y TES denominados en UVR (UVR 8,2 mm).

En abril de 2020 no hay vencimientos de TES B en poder del BR.

- Durante el mismo mes, el BR efectuó compras definitivas de títulos de deuda privada por COP 5.309,0 mm (valor nominal).

- En el mercado cambiario, el BR realizó contratos FX Swap (ventas de dólares de contado y compras a futuro con cumplimiento efectivo - *delivery*) por USD 399,7 millones. Adicionalmente, el BR realizó ventas de dólares a futuro mediante contratos *forward* con cumplimiento financiero (NDF) por USD 1.297,4 millones.

## Comunicado sobre la renovación del acceso a la Línea de Crédito Flexible

7 de abril de 2020

**Kristalina Georgieva, directora gerente del Fondo Monetario Internacional, recomienda al Directorio Ejecutivo de ese organismo la aprobación de la renovación de la Línea de Crédito Flexible para Colombia**

El día de hoy, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) se reunió para concluir la consulta del Artículo IV sobre Colombia. Posteriormente se realizó una reunión informal sobre la Línea de Crédito Flexible (LCF) del país con ese organismo. Al término de la reunión, Kristalina Georgieva, directora gerente del FMI, emitió una declaración en la cual recomienda al Directorio Ejecutivo de ese organismo internacional aprobar la LCF en respuesta a la solicitud de Colombia de renovar el acuerdo por el monto actual de DEG 7.848 millones (384% de la cuota de Colombia), que equivale a cerca de USD 10.800 millones.

La Línea de Crédito Flexible es un instrumento creado por el FMI al cual únicamente tienen acceso países con marcos de política económica muy sólidos. La LCF garantiza la disponibilidad incondicional e inmediata de recursos ante eventos adversos en el sector externo, que causen presiones en la balanza de pagos del país. La recomendación de la directora gerente reconoce que Colombia mantiene

un marco de política muy sólido y un manejo prudente de la economía y que, por ende, continúa cumpliendo las condiciones para conservar el nivel de acceso actual al instrumento.

El Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público agradecen la declaración de la directora gerente y su recomendación a favor de aprobar la renovación de la LCF de Colombia. Una renovación del acceso a este instrumento complementa la liquidez externa y conserva la confianza de los agentes en la economía colombiana, facilitando el acceso del país a los mercados financieros internacionales en condiciones favorables. La renovación de la LCF para Colombia sería ratificada en una reunión posterior del Directorio Ejecutivo del FMI. Las autoridades continúan considerando la LCF como una herramienta de carácter precautorio, disponible para afrontar situaciones críticas de balanza de pagos.

Para consultar el comunicado completo ingrese a:

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/04/09/pr20142-colombia-imf-executive-board-receives-request-for-2020-flexible-credit-line-arrangement>

---

## Banco de la República inyecta liquidez permanente a la economía mediante la reducción del encaje y refuerza su intervención en el mercado de deuda pública

---

14 de abril de 2020

---

En sesión extraordinaria el día de hoy, la Junta Directiva del Banco de la República decidió inyectar liquidez permanente a la economía mediante la reducción del encaje de la siguiente forma:

- Disminución de tres puntos porcentuales del requisito de encaje sobre las exigibilidades cuyo porcentaje de encaje requerido actual sea de 11% (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, etc). Es decir, el requisito de encaje para estas exigibilidades pasa de 11% a 8%.
- Disminución de un punto porcentual del requisito de encaje sobre las exigibilidades cuyo porcentaje de encaje requerido actual sea de 4,5% (CDT de menos de 18 meses). Es decir, el requisito de encaje para estas exigibilidades pasa de 4,5% a 3,5%.

Esta disminución aplica a partir de la bisemana de cálculo de encaje requerido que comienza el 22 de abril de 2020. Con esta medida se inyecta liquidez a la economía de manera *permanente* por un monto cercano a los COP 9 billones. Con ello se busca estimular la generación de préstamos de la economía.

Por otra parte, la Junta Directiva autorizó la compra de TES en el mercado secundario hasta por COP 2 billones en lo que resta del mes de abril. Esta medida busca reforzar la liquidez del mercado de deuda pública y aumentar el suministro de liquidez.

Al mismo tiempo, la Junta Directiva autorizó al Banco de la República para intervenir en el mercado *forward* de TES con cumplimiento financiero. Con esto se pretende ofrecer cobertura contra el riesgo de desvalorizaciones fuertes a los participantes del mercado de TES y contribuir a la estabilidad del mismo. El Banco de la República anunciará oportunamente su intervención en este ámbito y publicará la regulación aplicable.

---

## Espe 94: Crédito y efectos reales en Colombia 2000-2017

---

16 de abril de 2020

---

En este documento se estudian los principales choques económicos que afectaron la oferta

de crédito en Colombia durante el período 2000-2017. Estos choques están relacionados con choques de liquidez, choques de políticas macroprudenciales y choques de política monetaria. Asimismo, se analiza el impacto que dichos choques tuvieron en el sector real de la economía, esto es, variables como ingresos operacionales de las firmas, su inversión, exportaciones, importaciones, entre otras.

### Hallazgos con respecto a los choques de liquidez

Los choques de liquidez que afectaron en buena medida la oferta del crédito fueron dos. El primero, en marzo de 2014, *un choque de demanda exógena de títulos de deuda pública* debido al aumento en la ponderación de los mismos en dos de los índices de activos de mercados emergentes de JP Morgan. Estos índices son reproducidos por fondos de inversión para obtener la rentabilidad de los activos. Se encuentra que los bancos hicieron una recomposición de su balance de títulos a cartera. Del total de la oferta de crédito otorgada entre marzo-junio de 2014, la tercera parte se debió al choque de liquidez. Adicionalmente, una vez se estableció el impacto del choque de liquidez sobre la oferta de crédito, se analizó cómo este aumento de crédito se reflejó en las variables de desempeño de las firmas. Encontramos que el efecto real más importante fue que el choque de liquidez explicó cerca del 10% del aumento de la inversión promedio de las firmas entre 2014 y 2013.

El segundo choque de liquidez que afectó el ciclo del crédito en el período en cuestión fue el de *la crisis financiera internacional de octubre de 2008* con la caída de Lehman Brothers. Estudiamos el efecto tanto en la oferta de crédito como en el desempeño de las exportaciones, ya que este sector tiene una alta dependencia de financiamiento externo. Adicionalmente, analizamos el caso de las exportaciones agrícolas, que se vieron menos afectadas que las demás. Encontramos que un banco con un aumento de un punto porcentual de la dependencia financiera con el

exterior antes de la crisis, redujo en 2 puntos porcentuales la oferta de crédito de los exportadores después de la crisis. En cuanto al comportamiento de las exportaciones, la caída de las totales debida al choque de liquidez fue tal que una caída de 10% en el saldo de crédito redujo en 2,57% el valor de las exportaciones no agrícolas, pero que afectó menos a las agrícolas. Dado que las exportaciones agrícolas se vieron menos afectadas por el choque de liquidez, se examinó el papel que pudieron jugar algunas reformas en materia crediticia agrícola tomadas durante 2006 y 2007 y que favorecían a algunas firmas con potencial exportador. El saldo promedio para un individuo potencialmente elegible con respecto al resto —después de la expansión crediticia— es mayor entre 22,3% y 23,3%. Se encuentra que dichas medidas ayudaron a contrarrestar el impacto negativo de la crisis financiera en estas exportaciones, como también lo hicieron el auge de precios de los *commodities* que se presentó en el período, y el buen desempeño que las firmas beneficiadas venían presentando antes del choque de liquidez.

### Hallazgos con respecto a choques de política macroprudencial

La política macroprudencial también desempeñó un importante papel en el desempeño de la oferta de crédito. Antes de las crisis financieras internacionales de 2007-2009, las medidas de regulación financiera se enfocaban básicamente en la relación de solvencia de los bancos. Después de las crisis se implementaron, tanto en Colombia como alrededor del mundo, medidas macroprudenciales que son *aquellas medidas que están enfocadas en controlar el crecimiento excesivo del crédito mediante regulación* tanto del lado del activo de los bancos como del pasivo y de su capital. Estas medidas son, por ejemplo, provisiones contracíclicas, la relación préstamo/valor, la exposición a moneda extranjera de los bancos, y los controles a los flujos de capitales.

En este documento se encuentra que en los países desarrollados el instrumento que

más se utiliza es la relación préstamo/valor, mientras en los emergentes es la exposición en moneda extranjera.

En el caso de Colombia, se analizó el impacto de la implementación de requerimientos de reservas, controles a los flujos de capitales, introducción de provisiones contracíclicas. Durante el período que se considera hubo un auge excesivo de crédito que se localizó entre marzo de 2006 y septiembre de 2008. Dichas medidas tuvieron un efecto considerable en la disminución de la oferta de crédito. Particularmente, la medida de controles de los flujos de capitales contribuyó a disminuir en cerca de un 50% el endeudamiento total de las firmas más expuestas a financiamiento externo, con respecto a las menos expuestas antes de la introducción de la política en mayo de 2007.

### Hallazgos con respecto a choques de política monetaria

La oferta de crédito y el sector real de la economía también respondieron a la política monetaria implementada entre 2000-2017. En el documento *analizamos el efecto de la política monetaria a la luz de dos canales: el canal de crédito y el canal de toma de riesgo*. El primero es un canal más tradicional que básicamente se enfoca en el lado de la demanda de crédito de las firmas y que estudia el comportamiento del crédito en términos de su volumen ante una postura de la política monetaria. Cuando las tasas de interés de política disminuyen, los precios de los activos aumentan y el mejor desempeño de las firmas las lleva a demandar más crédito. Aquí, los hallazgos indican que la política monetaria ha sido efectiva en estimular la economía o reducir los auges excesivos de crédito cuando ha sido necesario. Al respecto, una expansión de política monetaria de un 1% causa un incremento en la cartera de crédito total en cerca de 3% y un aumento en los ingresos operacionales de las firmas en cerca del 10%, entre otros.

El segundo, el canal de toma de riesgo, es un canal de oferta que analiza la composi-

ción del crédito, en términos de la calidad del mismo, ante una postura de política monetaria donde se considera que las tasas de interés pueden estar por debajo de cierto *benchmark* por un período de tiempo muy largo, cuatro a cinco años, como sucedió en países avanzados antes de las recientes crisis financieras internacionales. Encontramos que, en Colombia, cuando la tasa de interés de política se encuentra por debajo del *benchmark* en un 1 pp, la oferta de crédito a deudores riesgosos aumenta en 10,5%, por el banco promedio, para el total de la economía. Adicionalmente, un banco menos capitalizado aumenta su oferta de crédito a deudores más riesgosos cuando las tasas de interés están muy bajas en un 34,8% más que un banco más capitalizado. Finalmente, en el período de análisis, los bancos tomaron más riesgo con el sector agrícola y de servicios y con las firmas menos apalancadas y con menores utilidades, esto es, con las más restringidas de crédito.

## El Banco de la República incluye los Títulos de Solidaridad en sus operaciones de liquidez

16 de abril de 2020

El Banco de la República informa que a partir de hoy se incluyen los títulos de solidaridad como títulos admisibles en sus operaciones de liquidez (repo, compras definitivas y apoyos transitorios de liquidez).

A continuación, se presenta el conjunto de agentes, títulos admisibles y tipos de operaciones con los cuales el Banco está suministrando liquidez al mercado actualmente.

Los títulos a los que se refiere el Cuadro 1 son:

- **Numeral 3.1.1:** Bonos para la seguridad, bonos para la paz, títulos de desarrollo agropecuario (TDA), TES clase B, títulos

Cuadro 1

Entidades autorizadas	Expansión				Repo intradía	Repo <i>overnight</i> por compensación
	Transitoria		Definitiva			
	Con títulos del numeral 3.1.1	Con títulos del numeral 3.1.2	Con títulos del numeral 3.2.1	Con títulos del numeral 3.2.2	Con títulos del numeral 3.1.1	Con títulos del numeral 3.1.1
Establecimientos bancarios	X	X	X	X	X	X
Corporaciones financieras	X	X	X	X	X	X
Compañías de financiamiento	X	X	X	X	X	X
Cooperativas financieras	X	X	X	X	X	X
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	X	X	X	X		
Sociedades comisionistas de bolsa - SCB (por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados)	X	X	X	X	X	
Sociedades fiduciarias - SF (por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados)	X	X	X	X	X	
Sociedades administrativas de inversión - SAI (por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados)	X	X	X	X	X	
Sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías - SAPC (por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados)	X		X		X	
Sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías - SAPC (por cuenta de fondos de cesantías)	X	X	X	X	X	
Entidades aseguradoras (por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados)	X	X	X	X		
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafin			X	X	X	
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro			X	X	X	
Financiera del Desarrollo Territorial S. A. - Findeter			X	X		
Financiera de Desarrollo Nacional S. A.			X	X		
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Icetex			X	X		
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio			X	X		
Sociedades de capitalización			X			
Sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales - Sicfes			X	X		
Cámaras de Riesgo Central de Contraparte - CRCC					X	

de solidaridad (TDS), títulos de deuda externa de la nación, títulos emitidos por Fogafin y títulos emitidos por el Banco de la República. Las operaciones de expansión transitoria podrán ser celebradas con estos títulos siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo 30 días desde la primera colocación de su emisión. Esta restricción no aplica para las operaciones realizadas con títulos emitidos por el Banco de la República, TES clase B y TDS emitidos con plazo igual o inferior a un año.

- **Numeral 3.1.2:** bonos ordinarios, certificados de depósito a término (CDT), papeles comerciales, títulos provenientes de titularizaciones de cartera hipotecaria (incluyendo *leasing* habitacional) y títulos de deuda pública diferentes a los enunciados en el numeral 3.1.1, siempre y cuando haya transcurrido como mínimo un mes desde la primera colocación de su emisión, se encuentren desmaterializados en un depósito centralizado de valores, estén denominados en pesos colombianos y su calificación cumpla con lo establecido en el Cuadro 2.

Si los títulos cuentan con más de una calificación se tomará la menor calificación asignada.

También podrán realizarse operaciones de expansión transitoria con títulos de renta fija en moneda extranjera, provenientes de deuda soberana *senior* emitida por gobiernos y bancos centrales, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener calificación de largo plazo otorgada por al menos dos de las siguien-

tes calificadoras: Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings. La calificación mínima asignada debe ser A- (o su equivalente). Si el título tiene también calificación de corto plazo, esta deberá ser como mínimo A-1 (o su equivalente).

- Los títulos deben de estar en las siguientes monedas elegibles: dólares estadounidenses, yenes, euros, dólares canadienses, dólares australianos, dólares neozelandeses, francos suizos, libras esterlinas, coronas suecas, coronas noruegas, dólares de Singapur, won coreanos, dólares de Hong Kong o renminbis chinos *offshore*.
  - Los títulos deben estar depositados, en el momento de la presentación de la oferta, en la cuenta que el Banco de la República designe.
- **Numeral 3.2.1:** TDA, TES clase B, TDS, títulos de deuda externa de la nación y títulos emitidos por el BR. Las compras de estos títulos se podrán hacer siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo 30 días desde la primera colocación de su emisión. Esta restricción no aplica para las compras de títulos emitidos por el Banco de la República.
  - **Numeral 3.2.2:** bonos ordinarios y CDT emitidos por establecimientos de crédito (EC), con plazo al vencimiento menor o igual a 3 años calendario contados a partir de la fecha de la operación, y cuya fecha de emisión haya sido anterior al 22 de febrero de 2020. Las compras solo podrán ser celebradas con títulos desmaterializados en un depósito centralizado de valores que estén denominados en pesos colombianos o en

Cuadro 2

Sociedad calificadora de valores	Calificación mínima para títulos valores de emisores nacionales		
	BRC de Colombia	Fitch Ratings Colombia	Value and Risk Rating
Títulos de corto plazo	BRC2	F2	VR2-
Títulos de largo plazo	A-	A-	A-

unidad de valor real (UVR), sean pagaderos en pesos colombianos y cuenten con una calificación mínima de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro 2. Si los títulos cuentan con más de una calificación aplicará la menor calificación asignada. No serán admisibles los títulos emitidos por el EC que celebra la operación, ni por EC que tengan el carácter de filial, subsidiaria o matriz de la entidad que celebra la operación.

Lo anterior se encuentra en la Circular Reglamentaria DEFI-354.

---

## Fondo Monetario Internacional concluye consulta del Artículo IV sobre Colombia

---

*17 de abril de 2020*

---

**El Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) se reunió el pasado 9 de abril para concluir la consulta del Artículo IV de Colombia. En su informe, el FMI destaca el marco de política macroeconómica del país y la respuesta de corto plazo a los efectos de la pandemia del Covid-19. La flexibilidad cambiaria y las medidas de provisión de liquidez tomadas recientemente por el Banco de la República se encuentran entre los mecanismos resaltados por el FMI en su revisión anual.**

En el informe publicado por el FMI se resalta el muy sólido marco de política macroeconómica del país, basado en un esquema de inflación objetivo con flexibilidad cambiaria, una adecuada supervisión bancaria, y una política fiscal acotada por la regla fiscal, que ha permitido enfrentar exitosamente los choques externos.

El informe señala que la economía colombiana se venía destacando en la región por su crecimiento, impulsado por la dinámica de

la demanda interna, mientras que la inflación convergía a la meta del 3%. Asimismo, resalta el balance fiscal observado en 2019, mejor que el definido por el Comité Consultivo de la Regla Fiscal, a pesar de los gastos incurridos para atender los flujos migratorios. Sobre el balance externo, el informe subraya que el déficit estaba siendo financiado con flujos de inversión extranjera, mientras que sobre el sector financiero destaca su marco regulatorio y los avances hacia la adopción de los estándares de Basilea III.

Ante los choques causados por la pandemia y la caída en los precios internacionales del petróleo, el FMI anticipa una reducción del producto este año del orden de 2,4% y una ligera ampliación del déficit externo. El organismo afirma que las autoridades colombianas están tomando medidas acertadas frente a esta coyuntura y anticipa que el país retomará una senda de crecimiento positivo en 2021. En el mediano plazo, recomienda avanzar en la implementación de reformas estructurales para mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo.

En la discusión sobre el informe, los directores ejecutivos del FMI expresaron su respaldo a las políticas adoptadas por las autoridades colombianas para enfrentar los choques que enfrenta la economía. Consideran que las medidas implementadas por el Banco de la República para proveer liquidez han sido acertadas y resaltaron el rol de la flexibilidad cambiaria como primera línea de defensa ante los choques externos. De igual forma, se mostraron a favor de utilizar la política fiscal para dar soporte a la economía y apoyaron los esfuerzos para reducir la informalidad y favorecer la integración de los migrantes.

Para consultar el comunicado completo ingrese a:

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/04/17/pr20169-colombia-imf-exe...>

Consulte el informe completo (solo disponible en inglés):

<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2020/04/16/Colombia-Select...>

## Banco de la República obtiene acceso a la facilidad de repos con la Reserva Federal

20 de abril de 2020

La Reserva Federal de los Estados Unidos ha garantizado acceso al Banco de la República a su facilidad de repos (FIMA por sus siglas en inglés). Dicha facilidad está abierta desde el 6 de abril de 2020, y las entidades elegibles son los bancos centrales con cuenta de custodia de títulos del Tesoro estadounidense en la Reserva Federal. El Banco de la República haría uso de esta facilidad solamente en caso de que, habiendo decidido vender dólares en el mercado de contado, el mercado de compra y venta de títulos del Tesoro presentara en ese momento una muy baja liquidez.

Mayores detalles de la facilidad se encuentran en: <https://www.federalreserve.gov/newsevents/pressreleases/monetary2020331a.htm>.

## Nueva fecha para entrega de documentos de convocatorias de estudios en el exterior

21 de abril de 2020

Los expedientes (carpetas) de los interesados en participar en las convocatorias de estudios en el exterior para ciudadanos colombianos, año 2020 (doctorado en Economía, posgrado en Derecho Económico y jóvenes talentos Música), se recibirán digitalmente en el buzón de Estudios en el Exterior. DDHB-Estudios-Exterior@banrep.gov.co

Los interesados deberán digitalizar/escanear todos los documentos en un solo ar-

chivo, como se menciona en el instructivo de conformación de expedientes, que está publicado en la página web del Banco [www.banrep.gov.co/estudios-exterior](http://www.banrep.gov.co/estudios-exterior) y enviarlos al citado buzón de correo electrónico. El Banco confirmará por este mismo medio el recibido de los mismos.

Asimismo, se amplían las fechas de entrega, de la siguiente manera:

- Radicación de expedientes (carpetas) en el buzón corporativo a más tardar el 14 de mayo de 2020, a las 4:00 p. m.
- Entrega de carta de admisión (en el buzón corporativo) a más tardar el 28 de mayo de 2020, a las 4:00 p. m.

Adicionalmente, el Banco de la República informa que en las sucursales del Banco a nivel nacional y en las oficinas de Bogotá, *NO se recibirán expedientes físicamente.*

## Nuevas fechas y condiciones del Concurso Banca 2020-2021

22 de abril de 2020

El área de Educación Económica informa que se modifican las fechas y algunas de las condiciones del Concurso 'De la Banca escolar a la banca central' para garantizar la participación de todos los colegios del país. Los invitamos a leer con atención la siguiente información:

### Nuevas fechas

- Recepción digital de ensayos: 10 de noviembre de 2020<sup>1</sup>.
- Publicación de semifinalistas: 1 de marzo de 2021.

<sup>1</sup> Los estudiantes que actualmente están en 11 o 12 y se gradúan en el primer semestre de 2020, deben enviar el ensayo antes de su fecha de grado.

- Publicación de finalistas: 5 de abril de 2021.
- Sustentación y premiación (virtual o presencial): mayo de 2021.

### Participantes

Tener en cuenta que los grados a los que pueden pertenecer los estudiantes, varían según el calendario académico:

Calendario A, pueden participar si:

- En noviembre de 2020 están en 10, 11 o 12.

Calendario B, pueden participar si:

- En el primer semestre de 2020 están en 11 o 12<sup>2</sup>.
- En noviembre de 2020 están en 10, 11 o 12.

### ¿Cómo enviar el ensayo?

Las nuevas condiciones del concurso establecen que el ensayo solamente se podrá enviar de manera digital (al correo electrónico [concursosbanca@banrep.gov.co](mailto:concursosbanca@banrep.gov.co))

Consulte las nuevas fechas y condiciones en [www.banrep.gov.co/banca-escolar](http://www.banrep.gov.co/banca-escolar)

Si necesita aclarar información sobre las nuevas bases del concurso, debe enviar un correo a [concursosbanca@banrep.gov.co](mailto:concursosbanca@banrep.gov.co) con el asunto: “Preguntas Concurso Banca Escolar”.

<sup>2</sup> Si actualmente están cursando 11 o 12 y se gradúan en el primer semestre de 2020, deben enviar el ensayo antes de la fecha de grado.

## La JDBR redujo en medio punto porcentual su tasa de interés de intervención a 3,25% y adoptó medidas adicionales de provisión de liquidez

30 de abril de 2020

La Junta Directiva del Banco de la República de manera unánime redujo su tasa de interés en medio punto porcentual a 3,25%. De esta manera se da continuidad al impulso contracíclico de la política monetaria.

La corporación además tomó las siguientes decisiones con el fin de asegurar los pagos internos y externos de la economía:

1. Incluir a la Financiera de Desarrollo Nacional y a las sociedades titularizadoras para que puedan actuar como agentes colocadores de OMA.
2. Flexibilizar el funcionamiento de los apoyos transitorios de liquidez con el Banco de la República.
3. Aumentar el monto de cobertura cambiaria realizando una nueva subasta de venta de dólares a través de operaciones *forward* con cumplimiento financiero por un valor de hasta USD 1.000 millones.
4. Renovar los *forward* con cumplimiento financiero que vencen antes del 30 de mayo de 2020.
5. Continuar realizando las subastas de FX Swaps hasta por USD 400 millones.

La JDBR continuará monitoreando permanentemente la situación y tomará las decisiones que sean necesarias en desarrollo de sus funciones, para contribuir al adecuado funcionamiento de la economía.

---

Mayo

---

## El Fondo Monetario Internacional aprobó la renovación de la Línea de crédito flexible para Colombia

---

1 de mayo de 2020

---

El día de hoy, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó la renovación de la línea de crédito flexible (LCF) del país con ese organismo por el monto de DEG 7.849,6 millones (384% de la cuota de Colombia), que equivale a cerca de USD 10.800 millones. Esta renovación complementa la disponibilidad de liquidez existente, provee un seguro contra los elevados riesgos externos y preserva la confianza de los agentes en la economía colombiana, facilitando el acceso del país a los mercados financieros internacionales en condiciones favorables.

Durante la reunión, el Directorio Ejecutivo del FMI resaltó los muy sólidos marcos de la política económica colombiana y las acciones oportunas que tomaron las autoridades para mitigar los efectos de la pandemia del Covid-19 y del descenso dramático de los precios del petróleo. La flexibilidad cambiaria en un marco de inflación objetivo creíble, una supervisión y regulación financiera efectiva y una política fiscal responsable fueron aspectos destacados en la reunión del Directorio Ejecutivo. También destacaron los grandes esfuerzos que ha hecho el país por apoyar e integrar al gran flujo de migrantes provenientes de Venezuela.

La línea de crédito flexible es un instrumento creado por el FMI al cual únicamente tienen acceso países con marcos sólidos de política monetaria, fiscal y financiera; así

como un historial favorable de desempeño económico. Esta línea tiene tres características básicas: i) es de carácter *contingente*, lo que significa que su propósito es cubrir la materialización de riesgos externos extremos; ii) el acceso a los recursos es *inmediato*, por lo cual los recursos están disponibles para los países que la tengan (actualmente solo México y Colombia cuentan con una LCF vigente); y iii) es un instrumento *no condicional*. En este sentido, la LCF garantiza la disponibilidad incondicional e inmediata de recursos ante eventos adversos en el sector externo, que causen presiones en la balanza de pagos del país.

Las autoridades colombianas han dado a esta línea un carácter precautorio, considerándola como una herramienta útil para fortalecer la capacidad de la economía y así enfrentar choques externos.

Para consultar el comunicado completo ingrese a:

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/05/01/pr20201-colombia-imf-executive-board-approves-new-two-year-flexible-credit-line-arrangement>

Consulte el informe completo (solo disponible en inglés):

<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2020/05/04/Colombia-Request-for-an-Arrangement-Under-the-Flexible-Credit-Line-and-Cancellation-of-the-49392>

---

## Conclusiones Sesión N° 73 del Comité de Coordinación y Seguimiento al Sistema Financiero

---

4 de mayo de 2020

---

En la reunión virtual de hoy del Comité de Coordinación y Seguimiento al Sistema Financiero, integrado por el Ministro de Hacienda,

el Gerente del Banco de la República, el Superintendente Financiero y el Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín, se analizaron aspectos que desde la perspectiva de la estabilidad del sistema financiero requieren un monitoreo por parte de la Red de Seguridad Financiera.

Los miembros del Comité coinciden en señalar que, al corte de marzo de 2020, el Sistema Financiero presentó adecuados indicadores de resiliencia en términos de su solvencia y liquidez. Sin embargo, son conscientes de que la coyuntura introdujo al sistema financiero una mayor exposición a los riesgos financieros propios de su actividad, en particular, riesgos de crédito y de liquidez.

### Riesgos financieros

Los miembros del Comité, como parte de su estrategia de seguimiento a los riesgos emergentes del sistema financiero, evaluaron diferentes escenarios de materialización de riesgos de crédito y liquidez, a través de la simulación de choques de tipo macro y microeconómico, concluyendo que, ante un escenario fuertemente recesivo, el sector financiero se mantiene resiliente.

Con relación a los establecimientos de crédito, los miembros del Comité discutieron sobre la mayor exposición del riesgo de crédito esperado, dada la afectación que sobre la actividad económica ha producido la coyuntura del Covid-19. De acuerdo con los escenarios analizados, las entidades continúan con niveles adecuados de solvencia que les permiten absorber pérdidas no esperadas de su negocio. Se mantendrá el seguimiento de la cartera de crédito focalizado en los siguientes frentes:

- Impacto de los períodos de gracia derivados de la aplicación de las circulares externas 007 y 014 de 2020 de la Superintendencia Financiera y su efecto una vez se reinicie el pago de las obligaciones por parte de los deudores.

- Impacto del comportamiento de la cartera de créditos sobre la cual no se presentó aplicación de períodos de gracia.
- Monitoreo de la colocación de créditos y su potencial deterioro.

En términos de liquidez, el sistema financiero cuenta con la capacidad de atender todas sus obligaciones en el corto plazo. Lo anterior se cumple aun bajo escenarios en los cuales las variables que determinan la liquidez tienen un comportamiento inusualmente desfavorable.

### Conclusiones generales

Los miembros del Comité concluyen que el sistema financiero conserva su capacidad para gestionar los riesgos de crédito y liquidez, aun en el actual escenario macroeconómico adverso.

Para mantener este panorama, las entidades financieras deberán preservar el sano equilibrio entre el cumplimiento de los estándares prudenciales para asegurar la protección adecuada de los recursos captados del público, así como su función de irrigar créditos a las empresas y hogares.

---

## *Informe de Política Monetaria* abril 2020

---

4 de mayo de 2020

---

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe “velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general”<sup>1</sup>. Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las

<sup>1</sup> *Constitución Política de Colombia* (1991), artículo 373, y Sentencia C-481/99 de la Corte Constitucional.

acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de  $\pm 1$  punto porcentual ( $3 \pm 1$  pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación<sup>2</sup>, para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo<sup>3</sup>. Al finalizar las juntas donde se toman decisiones

de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el *Informe de Política Monetaria* (IPM)<sup>4</sup> realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM. Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía<sup>5</sup>.

---

## Compras / ventas de TES, títulos de deuda privada y divisas, y portafolio de TES del Banco de la República

---

8 de mayo de 2020

---

- El Banco de la República (BR) informa que en abril de 2020 efectuó compras definitivas de TES B en el mercado por COP 837,1 mm (valor a precios de mercado). Al finalizar abril, el saldo de TES en poder del BR era COP 19.909,6 mm (valor a precios de mercado).
- El portafolio de TES del BR (expresado en valores nominales) se compone de TES denominados en pesos (COP 15.993,0 mm) y TES denominados en UVR (UVR 8,3 mm).
- En mayo de 2020 no hay vencimientos de TES B en poder del BR.

<sup>2</sup> Para un mayor detalle véase M. Jalil y L. Mahadeva (2010). "Mecanismos de transmisión de la política monetaria en Colombia", Universidad Externado de Colombia, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, ed. 1, vol. 1, núm. 69, octubre.

<sup>3</sup> Un miembro de la Junta puede solicitar en cualquier momento una reunión extraordinaria para tomar decisiones de PM.

<sup>4</sup> Antes conocido como *Informe sobre Inflación*.

<sup>5</sup> El actual esquema de comunicación fue aprobado por la JDBR en la reunión de agosto de 2019.

- Durante el mismo mes, el BR efectuó compras definitivas de títulos de deuda privada por COP 3.408,3 mm (valor nominal).
- En el mercado cambiario, el BR realizó ventas de dólares a futuro mediante contratos *forward* con cumplimiento financiero (NDF) por USD 1.977,9 millones, de los cuales USD 1.296,4 millones corresponden a renovación de contratos.

---

## El Banco de la República refuerza el suministro de liquidez y apoya la provisión de crédito

---

8 de mayo de 2020

---

Con el propósito de reforzar el suministro adecuado de liquidez a la economía y apoyar la provisión de crédito que requieren las empresas y los hogares, en su sesión de hoy la Junta Directiva autorizó al Banco de la República para efectuar operaciones transitorias de expansión (repos) con títulos de cartera por un monto de hasta COP 6,3 billones.

Estos repos tendrán un plazo de seis meses y podrán acceder a ellos los establecimientos de crédito. La primera subasta se realizará el 14 de mayo de 2020 por COP 1 billón. Los cupos de las siguientes subastas se anunciarán a lo largo del desarrollo del programa. Se prevé realizar una subasta cada dos semanas, los días jueves, durante un período de tres meses. La reglamentación pertinente se publicará hoy.

La Junta también autorizó el acceso de Finagro a todas las facilidades de expansión transitoria disponibles.

Por último, la Junta Directiva introdujo cambios a los apoyos transitorios de liquidez (ATL). Se redujeron los descuentos (*haircuts*) aplicables a la cartera recibida en línea con el sistema de evaluación de riesgo crediticio de la Superintendencia Financiera.

## Banco de la República aumenta las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional

---

8 de mayo de 2020

---

Con el objetivo de aumentar las reservas internacionales y tomando en cuenta las monetizaciones de dólares previstas por el Gobierno Nacional, el Banco de la República compró USD 2.000 millones a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 4 de mayo de 2020 a la TRM vigente ese día.

---

## La Junta del Banco también evaluará las condiciones de la política monetaria en los meses de mayo, agosto y noviembre

---

13 de mayo de 2020

---

En su sesión de noviembre de 2017, la Junta Directiva del Banco de la República aprobó un nuevo esquema para la toma de las decisiones de política monetaria. De acuerdo con dicho esquema, ordinariamente, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año no se toman decisiones de política monetaria.

En virtud de las circunstancias excepcionales que vive la economía colombiana como consecuencia de la pandemia del Covid-19,

la Junta evaluará las condiciones de la economía y de la política monetaria en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2020 o mientras las condiciones económicas atípicas así lo ameriten. Las minutas correspondientes se publicarán el día hábil siguiente al de la reunión.

---

## El mercado laboral: desempeño a febrero y estimación del impacto de la emergencia sanitaria

---

15 de mayo de 2020

---

Con cifras a febrero de 2020, cuando la emergencia sanitaria por Covid-19 no se había decretado en el país, el mercado laboral mostraba una moderada recuperación del empleo en el área urbana, mientras el deterioro en el sector rural continuaba.

El buen desempeño del empleo urbano se explicaba principalmente por el segmento formal, y en menor medida por el informal, situación que se refleja también en los índices de vacantes y de contrataciones. En contraste, el empleo en el sector rural continuó decreciendo, liderado principalmente por el sector agropecuario.

Las actividades que más contribuyeron a la destrucción del empleo agropecuario son las de explotación mixta (agrícola y pecuaria), las de apoyo y las de ganadería. La oferta laboral se estabilizó en el sector urbano, mientras que continuó cayendo en términos anuales en el sector rural, lo que finalmente se tradujo en una tasa de desempleo (TD) relativamente estable, persistiendo así una significativa dicotomía entre las zonas urbanas y las rurales.

Finalmente, las estimaciones a febrero venían mostrando una TD mayor al promedio de la tasa estimada de desempleo de largo plazo consistente con una inflación estable (*non-accelerating inflation rate of unemployment*: Nairu), lo que indicaría bajas presiones inflacionarias.

A partir de mediados de marzo, se declara en el mundo la pandemia por Covid-19 y unos días después el Gobierno Nacional toma una serie de medidas para disminuir la velocidad de contagio, siendo la más importante el aislamiento obligatorio.

Estas medidas cambiarían significativamente las condiciones del mercado laboral, afectando en mayor medida el empleo urbano e informal. Por ello, en la segunda sección de este reporte se presentan algunas estimaciones del efecto que podría ocasionar la emergencia por Covid-19 en el mercado laboral en Colombia, para lo cual se tienen en cuenta distintos escenarios de impacto sobre el crecimiento económico. Las estimaciones con mayores probabilidades de ocurrencia muestran incrementos en la TD que fluctúan entre 2,5 pp y 8,2 pp en lo que resta de 2020, dependiendo de la magnitud del choque en la actividad económica.

---

## Canje de TES del Banco de la República con el Gobierno

---

15 de mayo de 2020

---

El Banco de la República (BR) informa que el 14 de mayo de 2020 realizó un canje de deuda pública con el Gobierno por COP 1.766 mm (valor nominal) a precios de mercado.

En la operación el BR entregó TES con vencimientos hasta el año 2021, y recibió TES de más largo plazo.

## Nuevos horarios de atención al público en las tesorerías del Banco de la República

19 de mayo de 2020

Dada la situación de emergencia sanitaria en el país, se modifica el horario de atención al público en nuestras ventanillas a partir del *martes 19 de abril*, de la siguiente manera:

### Bogotá

Calle 13 # 35-25 (Zona Industrial).

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 1:00 p. m. en jornada continua.

### Ventanillas de tesorerías en el país:

Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Medellín, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio.

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 1:30 p. m. en jornada continua.

## Primer Reporte de Estabilidad Financiera del 2020

20 de mayo de 2020

En virtud del mandato otorgado por la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 31 de 1992, el Banco de la República tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad de los precios. El adecuado cumplimiento de esta tarea depende crucialmente del mantenimiento de la estabilidad financiera.

La estabilidad financiera se entiende como una condición general en la cual el sistema financiero (establecimientos, mercados e infraestructuras):

1. Evalúa y administra los riesgos financieros de una manera que facilita el desempeño de la economía y la asignación eficiente de los recursos.
2. Está en capacidad de absorber, disipar y mitigar de manera autónoma la materialización de los riesgos que puedan surgir como resultado de eventos adversos.

Este *Reporte de Estabilidad Financiera* cumple el objetivo de presentar la apreciación del Banco de la República sobre el desempeño reciente de los establecimientos de crédito y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre la estabilidad financiera de la economía colombiana. Con este objetivo se pretende informar a los participantes en los mercados financieros y al público, además de promover el debate público sobre las tendencias y los riesgos que atañen al sistema financiero. Los resultados aquí presentados sirven también a la autoridad monetaria como base para la toma de decisiones que permitan promover la estabilidad financiera en el contexto general de los objetivos de estabilidad de precios y estabilidad macroeconómica.

Este *Reporte* se complementa con el *Reporte de Sistemas de Pago* publicado anualmente por el Banco de la República, en el cual se divulga la labor de seguimiento a las infraestructuras financieras de la economía colombiana.

## Banco de la República renovará los vencimientos de NDF del mes de junio

29 de mayo de 2020

El Banco de la República renovará a través de subastas las coberturas cambiarias (NDF) que se vencen en el mes de junio. Igualmente,

continuará subastando el monto no adjudicado de las operaciones autorizadas (NDF y *swaps*).

---

## La Junta Directiva del Banco de la República, por mayoría, redujo su tasa de interés en medio punto porcentual a 2,75%

---

29 de mayo de 2020

---

La Junta Directiva del Banco de la República, por mayoría, redujo su tasa de interés en medio punto porcentual a 2,75%. De esta manera se da continuidad al impulso contracíclico de la política monetaria.

Esta decisión tomó en consideración los siguientes elementos:

- En abril la inflación se ubicó en 3,5%, el promedio de los indicadores de inflación

básica en 2,9% y las expectativas de inflación continuaron reduciéndose como reflejo de una demanda agregada débil, del deterioro del empleo y de la presencia de excesos de capacidad productiva.

- Las revisiones a la baja del crecimiento local y global sugieren una ampliación sustancial de los excesos de capacidad productiva y mayor deterioro del mercado laboral.
- Los indicadores de los mercados financieros se han corregido en las últimas semanas y las condiciones de financiamiento del país han mejorado. Las medidas del Banco de la República han contribuido a estos resultados y se continuarán adoptando con ese propósito.

En estas condiciones, el balance de riesgos de la política monetaria sugiere la conveniencia de brindar un impulso adicional a la economía.

La decisión de reducir la tasa de interés en medio punto porcentual contó con la aprobación de 5 miembros de la Junta. Los miembros restantes votaron por reducir la tasa en un cuarto de punto porcentual.